



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

1874/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1874 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Unico de Identidad [REDACTED] y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, solicita lo siguiente: **"Solicito expediente de la Señora [REDACTED] con N° de afiliación al ISSS [REDACTED] copia íntegra del expediente médico de su persona. La última cita la fue en la Unidad Médica Atlacatl, en el Área de Ortopedia el 19 de diciembre de 2014."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"se establece que es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión"**, sin embargo, la solicitante presentó poder general judicial con cláusula especial otorgado por [REDACTED] a favor de la señora [REDACTED], ante los oficios del Notario Licenciado [REDACTED] que la faculta para realizar el trámite de la solicitud de información, no así para el acceso de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de dicha Unidad, fotocopia escaneada del expediente de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 40, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y RELAIP, resuelve:

Entreguese la información que se refiere a fotocopia escaneada del expediente de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

Se informa al peticionario que para otorgarle el acceso a la información confidencial antes mencionada, es necesario cumplir nuevamente con lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIP que dice: **"Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DE SEGUROS SOCIALES**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto, así mismo se deberá mencionar información como la siguiente:

- a) La información confidencial específica que se autoriza a revelar;**
- b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y,**
- c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información.**

No será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el consentimiento cada vez que sea solicitada la información”.

Notifíquese,


Lidia Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información

